

AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA 2016

(Cuarto Adicional)

AREA

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Gobierno Federal), Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (Gobierno Estatal) y Ayuntamiento de Manzanillo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

DENOMINACION DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT 2016.- Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda (Cuarto Adicional). Programa operado con 70% de recurso federal de la Secretaría De Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y 30% de recurso municipal de H. Ayuntamiento de Manzanillo

PERIODO DE VIGENCIA

Ejercicio Fiscal 2016

DISEÑO, OBJETVO Y ALCANCES

General

Mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

Específicos

Efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- › Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

METAS FISCAS

Construcción de cuarto adicional (46) 4.22 mts. de largo x 3 mts. de ancho, con losa de cimentación de concreto armado de 10 cm, muro de tabicón de 14 cm, dala de cerramiento de 14 x 20 y castillo k1 de 14 x 14, losa maciza de 10 cm de espesor, boquillas, aplanado de 2.50 cm de espesor, pretil, Zavaleta, incluye instalación eléctrica, suministro y colocación de ventana de aluminio y puerta de acero inoxidable, impermeabilización y pintura vinílica en muros interiores y exteriores y plafón.

POBLACION BENEFICIADA ESTIMADA

46 Familias = 294 Personas

MONTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO, ASI COMO LOS CALENDARIOS DE SU PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$ 2,024,960.⁰⁰ (70% Federal Y 30% Municipal)

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Crterios y requisitos de elegibilidad para la vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda

Cualquier persona, sin distinción alguna podrá obtener el subsidio federal siempre que:

- a) acredite la carencia de calidad y espacios de la vivienda o la de servicios básicos de la vivienda a través del levantamiento de la CUIS correspondiente.
- b) No ser propietario de una vivienda distinta a aquella en la que se aplicará el subsidio federal.
- c) Que la vivienda no esté ubicada en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas,

AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA 2016

(Cuarto Adicional)

y áreas naturales protegidas.

d) Presente la solicitud del subsidio debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la entidad ejecutora.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

1.-El Órgano Interno de Control en la Secretaría

vía telefónica a los números
(01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 91 29.

2.- La Secretaría de la Función Pública

vía telefónica al número
01552000-3000
página electrónica
<http://www.funcionpublica.gob.mx>.

3.- La Delegación de la SEDATU.

a la página electrónica
<http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/delegaciones/>.

MECNISMOS DE EXIGIBILIDAD

No existe

MECANISMOS DE EVALUACION, INFORMES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la UPPEI. La UPPEI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU (www.sedatu.gob.mx).

AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA 2016

(Cuarto Adicional)

INDICADORES CON NOMBRE, DEFINICIÓN, MÉTODO DE CÁLCULO, UNIDAD DE MEDIDA, DIMENSIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN, NOMBRE DE LAS BASES DE DATOS UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida
Porcentaje de viviendas en situación de hacinamiento identificadas en las zonas de actuación del Programa	Mide el número de viviendas en las que el número de personas por cuarto, contando la cocina pero excluyendo pasillos y baños, sea mayor a 2.5 (hacinamiento) en las zonas de actuación del Programa.	(Número de viviendas en las que el número de personas por cuarto sea igual o mayor a 2.5 identificadas en las zonas de actuación / Número total de viviendas en las zonas de actuación del Programa)*100	Relativo	Porcentaje
Índice de acceso a la infraestructura social básica	El índice se construye como el promedio simple de las siguientes variables: Porcentaje de viviendas con agua entubada a la red pública, Porcentaje de viviendas con electricidad, Porcentaje de viviendas con sanitario, Porcentaje de viviendas con piso firme, Porcentaje de viviendas con drenaje, Porcentaje de viviendas con muros (que el material de muros sea tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior), Porcentaje de viviendas cuyo combustible para cocinar sea gas LP, natural o electricidad.	((Porcentaje de viviendas con agua entubada a la red pública) + (Porcentaje de viviendas con electricidad) + (Porcentaje de viviendas con piso firme) + (Porcentaje de viviendas con drenaje) + (Porcentaje de viviendas con muros (que el material de muros sea tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior)) + (Porcentaje de viviendas cuyo combustible para cocinar sea gas LP, natural o electricidad)) / 6	Relativo	Porcentaje

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las acciones de Contraloría Social serán impulsadas bajo la modalidad de Participación Comunitaria, ya que son el complemento en la ejecución de los proyectos integrales que estarán a cargo de los Ejecutores y tienen por objeto impulsar la organización y participación de la ciudadanía en los procesos de planeación, ejecución y operación de los proyectos con la finalidad de fortalecer la pertenencia comunitaria.

La SEDATU en coordinación con la instancia ejecutora, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEDATU y las instancias ejecutoras deberán sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No

VÍNCULO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422018&fecha=31/12/2015

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

	NOMBRE	COLONIA	HABITANTES	HOMBRES	MUJERES
1	MARIA ANGELICA MONJES LOPEZ	IGNACIO ZARAGOZA	3	2	1
2	ANTONIA OLEA DORANTES	VISTA DEL MAR	7	4	3
3	MARIA LUISA CHILAPA SANDOVAL	CAMPOS	4	2	3

AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA 2016

(Cuarto Adicional)

	NOMBRE	COLONIA	HABITANTES	HOMBRES	MUJERES
4	MARIA DE LOS ANGELES MEDRANO BARAJAS	LOMAS DE SANTIAGO	6	0	6
5	JUANA BARRERA PARRA	VISTA DEL MAR	5	3	2
6	ELIZABETH FARIAS MARIN	IGNACIO ZARAGOZA	5	3	2
7	MILCA AZUCENA SALAS SOTELO	IGNACIO ZARAGOZA	4	3	1
8	MARIA DE LA LUZ CARRAZCO VEGA	CAMPOS	9	4	5
9	ANA DAISY MERAS GODINEZ	CAMPOS	4	2	2
10	MARIA DEL ROSARIO COLLAS PALOMINO	CAMPOS	8	4	4
11	VERONICA ANAY ALDRETE SUAREZ	VISTA DEL MAR	5	2	2
12	RAMONA HERRERA BALTAZAR	JARDINES DE SANTIAGO	5	2	3
13	BERTHA SANTIAGO LOPEZ	EL ROCIO	6	2	4
14	MARIA ROSAELIA LANDA HERNANDEZ	VISTA DEL MAR	7	5	2
15	ROSA EVELIA OCHOA SANDOVAL	VISTA DEL MAR	7	4	3
16	ESMERALDA HERNANDEZ MONTES	IGNACIO ZARAGOZA	4	1	3
17	MARIA DE JESUS ZENDEJAS SANDOVAL	VISTA DEL MAR	5	3	2
18	MARTHA LETICIA ARREZOLA RIOS	VISTA DEL MAR	8	5	3
19	CAROLINA HERNANDEZ MORAN	VISTA DEL MAR	7	4	3
20	MA CONCEPCION ZEPEDA CENDEJAS	VISTA DEL MAR	9	4	5
21	MARIA SUSANA FARIAS MARIN	PEDREGOZA	8	5	3
22	REYNA ALDAMA LOPEZ	LA CRUZ	8	5	3
23	ANA PATRICIA RODRIGUEZ VIDRIO	IGNACIO ZARAGOZA	5	3	2
24	IRMA ANGELICA REYNA RUIZ	BENITO JUAREZ	5	2	3
25	MARIA DE JESUS PEREZ HERNANDEZ	LA CRUZ	11	4	7
26	GUILLERMINA ANGUIANO JIMENEZ	LA FLOREÑA	7	3	4
27	CAROLINA MORAN SOTO	LA CRUZ	7	2	5
28	GLADIS GABRIELA RAMIREZ RAMOS	VALLE PARAISO	6	2	4
29	IRMA GARCIA CHAVEZ	RIO MARABASCO	11	3	8
30	ELOISA BARTOLO ELIAS	DEPORTIVA	9	4	5
31	GABRIELA RAMOS CASTILLO	VISTA DEL MAR	7	5	1
32	MARIBEL ZENDEJAS CARRILLO	VISTA DEL MAR	6	1	5
33	FAVIOLA HERNANDEZ MARTINEZ	VALLE DORADO	6	5	1
34	OLIMPIA SILVIAN ELIAS	VIVEROS PELAYO	3	2	1
35	MA IGNACIA BALLESTEROS RODRIGUEZ	OBRERA (SANTIAGO)	9	6	3
36	ADRIAN JAIME IBARRA	VALLE DORADO	4	2	2
37	ROSMERI PAJITA MESA	BARRIO NUEVO SANTIAGO	5	2	3
38	GABRIELA ESTHER SANCHEZ HERNANDEZ	VALLE DORADO	4	2	2
39	JOSEFINA CATALAN LOPEZ	VALLE DORADO	8	7	1
40	MARIA ESTHER ANGUIANO MARTINEZ	VISTA DEL MAR	6	4	2
41	LAURA JANNETE CHAVEZ GARCIA	OBRERA (SANTIAGO)	5	3	2
42	JOSE MA. FLORES ALVAREZ	LAS JUNTAS	7	5	2
43	JOSE LARIOS JIMENEZ	HERMOSA PROVINCIA SGO.	7	5	2
44	CARLOS SAUCEDO CRUZ	LOMAS DE SANTIAGO	6	4	2
45	DIANA RUBI DURAN LANDEROS	SAN ISIDRO	10	4	6
46	VICTORIA SILVA SILVA	NVO. MIRAMAR	6	3	3